

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2019-01053-00

En atención al informe que antecede, proceda Secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 07 de julio de 2022, **REMITIENDO** el oficio No. 00845 por **franquicia** a la dirección que fuera suministrada por la parte actora en el escrito de medidas cautelares, adjuntado copia de la planilla certificada de entrega, con el fin de contabilizar los respectivos términos.

NOTIFÍQUESE. (2)

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 25 HOY 23 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0262de1deaeacd965bc4c515cc510d43e4b24f52bc9c71cf97f0e1bc02aa52**

Documento generado en 22/06/2023 03:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2019-01053-00

1. En atención al memorial remitido el 10 de mayo de los cursantes (PDF010), ajustándose a derecho la misma, el Despacho **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la demandante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Por lo anterior, teniendo en cuenta que tanto la demandante como el demandado no cuentan con apoderado judicial, **REQUIÉRASE** a LUISA FERNANDA JAIMES CHACON y WILDER ISNARDO GUZMAN ALFONSO, para que otorguen poder a un abogado de confianza, con el fin que los represente en el presente asunto, para lo cual se les concede un término de ocho (8) días. COMUNÍQUESE por secretaría, dejando las constancias a que haya lugar.

3. **SEÑÁLESE** el día **06 de marzo de 2024** a la hora de las **10:00 am**, a fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA** de trámite inicial en la que también se agotará la instrucción y se dictará fallo en caso de no existir pruebas que deban practicarse por fuera de la diligencia. Se les hace saber a las partes y a los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 4 y 5 del artículo 372 del C.G.P., respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, advirtiendo que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

3.1. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

3.2. Se pone de presente que los interesados deberán disponer de un tiempo mínimo de tres (3) horas para el desarrollo de la audiencia.

4. NOTIFÍQUESE al Defensor de Familia y al agente del Ministerio Públicos, adscritos a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE. (2)

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 25 HOY 23 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dfc64bd4c249ca1557d42e189485d2a2920f47aff84bc053ea513b98e511d92**

Documento generado en 22/06/2023 03:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>